



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

312

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 238 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 23 SET. 2020

VISTO; el Informe Nro.: 350-2020-MPHY/06.31 del Jefe de la Unidad de Potencial Humano, Certificación Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal Nro.: 06-2020/MPH-AL de la Asesora Legal Externa; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Qué, mediante Informe Nro:350-2020-MPHY/06.31 el Jefe de la Unidad de Potencial Humano a la petición formulada ÑIQUEN DE OBREGON MARITZA OCTAVIA, sobre SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su difunto esposo OBREGON VALVERDE AGUSTIN NOE, indica que en su legajo personal del extinto obra los siguientes datos laborales:

Apellidos y Nombre: OBREGON VALVERDE AGUSTIN NOE.

Doc. Nacional Identidad: 32380124

Condición Laboral : Nombrado

Fecha de Ingreso : 01 de enero del 2004

Cargo Actual : Gerente de servicios a la ciudad y Gestión Ambiental.

Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276

Grupo Ocupacional : Servidor Técnico

Nivel Remunerativo : F2 s/ 2,140.00

Tiempo de Servicios : Años - 15 meses-09 días-00

Acumulados al 22 de julio del 2020.

Indicando que le corresponde abonar a la Vda.Sra. ÑIQUEN DE OBREGON MARTIZA OCTAVIA, EL IMPORTE DE tres (03) remuneraciones totales ascendente a S/ 6,420.00 soles, por concepto de subsidio por fallecimiento.

Obra en el expediente Administrativo el certificado de crédito presupuestario Nro.: 0000000567, otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el acta de Matrimonio entre el extinto Agustín Noé Obregón Valverde y Maritza Octavia Ñiquén





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

313

Arteaga de fecha 29 de agosto de 1981, partida de nacimiento de sus hijos, Carta Poder efectuada por su hijo Agustín Noé Obregón Ñiquén a favor de su madre Maritza Octavia Ñiquén de Obregón, a fin de que proceda en efectuar el cobro de los beneficios sociales y otros que hubiere a favor del extinto., y acta de defunción de Agustín Noé Obregón Valverde.

Qué; mediante Informe Legal Nro: 006-202/MPH-AL de la Asesora Legal externa indica que de conformidad a lo previsto en el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo. En ese sentido, existen dos tipos de subsidios: a) Subsidio por fallecimiento que contempla a su vez dos supuestos: a.1) Subsidio por fallecimiento del servidor: se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, a.2) Subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: se otorga al servidor por el fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), por un monto de dos (2) remuneraciones totales, dispuesto ello además en lo previsto en el art. 144 del D.Leg.276 en concordancia con lo dispuesto en el D.S.Nro: 005-90-PCM, otorgándoseles además a los servidores de carrera, opinando que es procedente otorgar Subsidio por Fallecimiento a favor de Maritza Octavia Ñiquén de Obregón.

Por La consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) la Ley Orgánica e Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR a favor de **MARITZA OCTAVIA ÑIQUÉN DE OBREGÓN**, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de su extinto esposo **AGUSTIN NOE OBREGON VALVERDE** la suma de 3 remuneraciones Totales los cuales asciende a la suma de 6,420.00 soles .

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para que por intermedio de la Jefatura de Potencial Humano efectiven el contenido de la presente Resolución, así mismo notifíquese a la solicitante.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL